

## ACUERDOS

### Sesión (24/2019), ordinaria del Pleno

Sesión (24/2019), ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2019 en el Salón de Sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Presidente: don Francisco de Borja Fanjul Fernández-Pita, Presidente del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Asisten a la sesión:

don José Luis Martínez-Almeida Navasqüés, Alcalde de Madrid, del Grupo Municipal del Partido Popular, y los siguientes concejales:

Por el Grupo Municipal Más Madrid:

- |  |   |
|--|---|
| - Don José Javier Barbero Gutiérrez          | - Don Miguel Montejo Bombín             |
| - Don José Manuel Calvo del Olmo             | - Don Ignacio Murgui Parra              |
| - Don Luis Carlos Cueto Álvarez de Sotomayor | - Don José Luis Nieto Bueno             |
| - Doña Maysoun Douas Maadi                   | - Doña Pilar Perea Moreno               |
| - Don Jorge García Castaño                   | - Don Francisco Pérez Ramos             |
| - Doña Marta Gómez Lahoz                     | - Doña Carolina Pulido Castro           |
| - Doña Esther Gómez Morante                  | - Doña Inés Sabanés Nadal               |
| - Doña Marta María Higuera Garrobo           | - Doña María Pilar Sánchez Álvarez      |
| - Don Félix López-Rey Gómez                  | - Doña María Estrella Sánchez Fernández |
| - Doña Rita Maestre Fernández                |   |

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- |  |                                     |
|--|-------------------------------------|
| - Don Francisco de Borja Carabante Muntada | - Doña Engracia Hidalgo Tena        |
| - Doña Sonia Cea Quintana                  | - Doña Andrea Levy Soler            |
| - Don José Fernández Sánchez               | - Doña Almudena Maíllo del Valle    |
| - Doña Paloma García Romero                | - Doña Blanca Pinedo Texidor        |
| - Don Álvaro González López                | - Don Francisco Javier Ramírez Caro |
| - Doña María Cayetana Hernández de la Riva | - Doña María Inmaculada Sanz Otero  |
|  | - Doña Loreto Sordo Ruiz            |

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- |                                    |                                       |
|------------------------------------|---------------------------------------|
| - Don José Anierte Rueda           | - Don Miguel Ángel Redondo Rodríguez  |
| - Don Martín Casariego Córdoba     | - Doña Silvia Saavedra Ibarrondo      |
| - Doña Concepción Chapa Monteagudo | - Don Santiago Saura Martínez de Toda |
| - Don Mariano Fuentes Sedano       | - Don Alberto Serrano Patiño          |
| - Doña Sofía Miranda Esteban       | - Doña Begoña Villacís Sánchez        |
| - Don Ángel Niño Quesada           |                                       |

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- |   |  |
|---|--|
| - Don Pedro Barrero Cuadrado                    | - Don Alfredo González Gómez           |
| - Doña María del Mar Espinar Mesa-Moles         | - Don José Vicente Hernández Fernández |
| - Doña María de las Mercedes González Fernández | - Doña Enma López Araujo               |
|   | - Don Ramón Silva Buenadicha           |

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal VOX:

- |   |  |
|---|--|
| - Doña Arántzazu Purificación Cabello López | - Don Fernando Martínez Vidal              |
| - Don Pedro Fernández Hernández             | - Don Francisco Javier Ortega Smith-Molina |

\* \* \* \*

Asiste también la Interventora General doña Beatriz Vigo Martín.

Excusa su asistencia la concejala doña María Teresa Pacheco Mateo-Sagasta, del Grupo Municipal Socialista de Madrid.

Se abre la sesión pública por el Presidente del Pleno a las nueve horas y dieciséis minutos.

## ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

### § 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Punto 1. Aprobar las actas de las sesiones anteriores que seguidamente se relacionan:

- Sesión (21/2019), ordinaria de 26 de noviembre de 2019
- Sesión (22/2019), ordinaria de 27 de noviembre de 2019
- Sesión (23/2019), extraordinaria de 27 de noviembre de 2019

### § 2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

Punto 2. Aprobar la iniciativa n.º 2019/8001417 presentada conjuntamente por los Grupos Municipales de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, del Partido Popular, Más Madrid, Socialista de Madrid y VOX, interesando que el Pleno apruebe una Declaración Institucional, con motivo del Día Internacional del Voluntariado.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE VOLUNTARIADO

En 1985, la Asamblea General de las Naciones Unidas decretó el 5 de diciembre como Día Internacional del Voluntariado para el Desarrollo Económico y Social.

Desde esa fecha numerosas entidades e instituciones reconocen, cada mes de diciembre, el innegable valor de las personas que contribuyen de forma activa y solidaria a mejorar la vida social.

El Ayuntamiento de Madrid busca integrar el voluntariado municipal dentro de una apuesta más global cuyo eje de fundamentación se articula en torno a la participación corresponsable de los madrileños y madrileñas en torno a su ciudad. La apuesta consiste en recuperar la sociedad civil como agente protagonista y corresponsable en la búsqueda de soluciones, propuestas y alternativas a los problemas de su entorno. Una ciudadanía que no sólo demanda derechos sino que aspira a ser más solidaria, participativa y responsable, sin que esto suponga desarrollo de funciones propias de los empleados municipales.

Con la finalidad de continuar y progresar en esta línea el Ayuntamiento de Madrid ha dotado a la ciudadanía de un programa específico "Voluntarios por Madrid", que confiere a las personas voluntarias y a las entidades sociales de un servicio de información atención, información, capacitación, apoyo y seguimiento para desarrollar las tareas de voluntariado de manera eficaz, y con un alto nivel de calidad, sin que, en ningún momento las actividades voluntarias puedan ser sustitutivas de las propias del trabajo remunerado.

También se ha generado un cuerpo específico de voluntariado, conectando con los intereses de la ciudadanía madrileña y que redunde en la creación de nuevos espacios de relación y participación, posibilitando la generación de nuevas formas de capital social, desarrollando acciones de calidad, y atendiendo a los diversos y variados tipos de voluntariado requeridos por la ciudadanía madrileña.

Una ciudad como Madrid, intercultural, cosmopolita, ventana abierta de personas muy diferentes entre sí, plural, ha experimentado un desarrollo en el que lo urbano debe interrelacionarse con todos los aspectos de la vida social para dar lugar a una ciudad modélica, habitable, solidaria y portadora de modernidad.

Esta concepción de ciudad supone el desarrollo de nuevas formas de ciudadanía activa, en la que todos y cada uno de sus vecinos se sientan responsables e implicados en actuaciones que generen beneficios comunes. Este sentido de ciudadanía, de responsabilidad en la construcción de ciudad, exige la transmisión y formación en valores de sus ciudadanos.

El modelo de voluntariado del Ayuntamiento de Madrid pretende impulsar valores unidos al concepto de ciudad todos ellos recogidos en la

Constitución y base de nuestro Estado de Derecho. Valores éticos, sociales, basados en la responsabilidad de cada uno de sus ciudadanos, en el trabajo en conjunto, en la solidaridad, la autoayuda, el sentimiento de comunidad y el de pertenencia a una ciudad. Valores, en resumen, que hablen de la personalidad de Madrid y de su ciudadanía. Se trata de generar entre la ciudadanía un ilusionado esfuerzo por contribuir a una ciudad mejor.

Es por todo lo anterior que el Ayuntamiento de Madrid declara que se compromete a:

1. Visibilizar la importancia de la contribución que aporta el voluntariado como muestra del compromiso de la ciudadanía madrileña en involucrarse en la obtención de una sociedad más justa.
2. Continuar trabajando en fortalecer el cuerpo propio del Ayuntamiento "Voluntarios por Madrid" para seguir promoviendo los valores de solidaridad que definen al voluntariado.
3. Apoyar y promover los distintos cuerpos de voluntariado de entidades, asociaciones, ONG's y sector privado que hacen vida en la ciudad de Madrid, ya que realizan una labor imprescindible en muchos aspectos de la vida pública.
4. Agradecer a todas las personas que dedican parte de su tiempo en participar como voluntarios y voluntarias en las distintas actividades y proyectos que se realizan en la ciudad de Madrid.

Estamos firmemente convencidos que a través de estas formas de cooperación se tejen nuevos modos de construir lo social, generando sinergias, sumando y dando un nuevo sentido ético y moral a la sociedad y a nuestra ciudad".

- Punto 3. Aprobar la iniciativa n.º 2019/8001423 presentada conjuntamente por los Grupos Municipales de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, del Partido Popular, Más Madrid, Socialista de Madrid y VOX, interesando que el Pleno apruebe una Declaración Institucional, con motivo del Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

**"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

En 1992 fue declarado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 47/3 el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, el cual se celebra el 3 de diciembre. Este día tiene como finalidad promover y visibilizar los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad y el desarrollo, así como concienciar sobre su situación en todos los aspectos de la vida política, social, económica y cultural. Los días son toques de atención y una forma de obligarse a reflexionar, de hacer balance. Trabajamos para que algún día no fuesen necesarios.

La Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, ratificada por España el 3 de diciembre de 2007 supone la consagración del enfoque de derechos de las personas con discapacidad, de modo que considera a las personas con discapacidad como sujetos titulares de derechos y los poderes públicos están obligados a garantizar que el ejercicio de esos derechos sea pleno y efectivo.

Tras la ratificación de la Convención, en 2013 se promulgó el Real Decreto Legislativo 1/2013, por el que se aprueba el Texto Refundido de la "Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social". Esta ley parte de la premisa de que las personas con discapacidad conforman un grupo vulnerable y numeroso al que el modo en que se estructura y funciona la sociedad ha mantenido habitualmente en conocidas condiciones de exclusión. Condiciones de exclusión que ha comportado la restricción de sus derechos básicos y libertades, condicionando u obstaculizando su desarrollo personal.

Han transcurrido 13 años también desde la aprobación de la ley por la que se reconocen las lenguas de signos españolas. Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que "se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas".

Es preciso hablar de derechos. De los derechos de las personas con discapacidad en la ciudad de Madrid, especialmente aquellas que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad, de todas sus familias y cuidadores, y de las entidades que cada día trabajan por construir una ciudad mejor, más inclusiva y habitable para todos.

En conmemoración a este día, el Ayuntamiento de Madrid declara que:

1. Los derechos de las personas con discapacidad existen y las instituciones tenemos que respetar y hacer respetar los derechos de las personas con discapacidad, así como la obligación de garantizar su efectivo ejercicio. Nos obliga todo un marco normativo garantista y nuestro propio marco competencial concretado en diferentes instrumentos.
2. Agradecemos a todas las entidades que trabajan con personas con discapacidad de cualquier tipo, ya que su trabajo es imprescindible para la visibilización y reivindicación de los derechos de las personas con discapacidad en la sociedad.
3. Ponemos en valor y agradecemos la tarea que realizan las familias y cuidadores de las personas con discapacidad. El cuidado y el amor que proporcionan es fundamental para el pleno desarrollo de las personas con discapacidad.
4. Apostamos por reforzar recursos que sean invertidos de forma eficiente y transparente, por una educación inclusiva, por priorizar el servicio público y los intereses sociales, sin dejar a ninguna persona con discapacidad atrás, así como por desarrollar y blindar la figura del asistente personal.

5. Trabajaremos desde un enfoque interseccional y que promueva en todo momento la igualdad de derechos. La interseccionalidad es un instrumento eficaz a la hora de analizar e intervenir sobre diferentes planos de la desigualdad y discriminación social.

6. Las acciones destinadas a mejorar la vida de las personas con discapacidad se coordinarán a través de la elaboración del III Plan Madrid Incluye 2020-2024 que se elaborará con la participación de todos los sectores sociales implicados y comprometidos en la defensa de los derechos de las personas con discapacidad.

7. Reconoceremos la accesibilidad como eje prioritario, ya que invertir en accesibilidad es hacerlo en mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad, entendiendo que la ausencia de esta condición puede dificultar el acceso al resto de derechos.

8. Creemos que las instituciones públicas, también las municipales, tienen la responsabilidad de fomentar y facilitar, con los apoyos oportunos, la auto-organización de las personas con discapacidad, para que ellos mismos pongan voz en esta sociedad a sus capacidades, sus valores, sus necesidades y sus reivindicaciones, así como los apoyos y respiros a sus familias cuidadoras”.

### § 3. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

#### Comparecencias

Punto 4. Se sustancia la comparecencia n.º 2019/8001397 del Alcalde, interesada por el concejal don José Vicente Hernández Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Madrid, *“al efecto de que informe y valore la acción del gobierno municipal en estos seis meses de mandato”*.

Punto 5. Se sustancia la comparecencia n.º 2019/8001404, interesada por el concejal don Ignacio Murgui Parra, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, dirigida a la Vicealcaldesa (con la subsanación introducida por la Portavoz mediante escrito n.º 2019/8001433), para que explique *“el modelo de participación ciudadana que van a impulsar y qué modificaciones concretas van a llevar a cabo de los diferentes instrumentos puestos en marcha por el anterior equipo de Gobierno para avanzar en este ámbito siguiendo los preceptos normativos y las recomendaciones de organismos internacionales como la ONU o la Comisión Europea”*.

#### Preguntas

Punto 6. Se sustancia la pregunta n.º 2019/8001407, formulada por la concejala doña Esther Gómez Morante, del Grupo Municipal Más Madrid, interesando conocer *“qué mecanismos va a poner en marcha el Delegado de Medio Ambiente y Movilidad para que en los pliegos de los nuevos contratos que se liciten de su área no florezca el 1 % como cuando era Viceconsejero de Transportes en la Comunidad de Madrid”*.

- Punto 7. Se sustancia la pregunta n.º 2019/8001408, formulada por la concejala doña María del Mar Espinar Mesa-Moles, Portavoz Adjunta Segunda del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando conocer si *“tiene intención el Ayuntamiento de Madrid de coordinarse con la Comunidad de Madrid, para tomar las medidas necesarias que eviten que el inmueble, Monumento ‘Instituto Homeopático y Hospital San José’, y los bienes muebles que en el mismo se contienen, sean objeto de venta y especulación y no se pierda un patrimonio cultural, que es de todos los madrileños desde el siglo XIX”*.
- Punto 8. Se sustancia la pregunta n.º 2019/8001409, formulada por el concejal don Ramón Silva Buenadicha, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando conocer si *“está en los planes del gobierno municipal celebrar el próximo 27 de enero el Día Internacional de Conmemoración de la Memoria de las Víctimas del Holocausto y, en su caso, qué tipo de actos piensa realizar y qué colectivos participarán en los mismos”*.
- Punto 9. Se retira por su autora, antes del comienzo de su deliberación, en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la pregunta n.º 2019/8001410, formulada por la concejala doña María del Mar Espinar Mesa-Moles, Portavoz Adjunta Segunda del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando conocer si *“programar los principales musicales de la Ciudad de Madrid en la Puerta del Sol en el fin de semana previo a Reyes es el proyecto descentralizador que plantea el Gobierno desde el Área de Cultura”*.
- Punto 10. Se sustancia la pregunta n.º 2019/8001412, formulada por el concejal don Alfredo González Gómez, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando conocer *“qué mecanismos va a adoptar el gobierno municipal para garantizar una correcta aplicación y control de las partidas presupuestarias destinadas a gastos de publicidad y propaganda del Área de Medio Ambiente y Movilidad”*.
- Punto 11. Se sustancia la pregunta n.º 2019/8001422, formulada por el concejal don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Portavoz del Grupo Municipal VOX, interesando conocer *“qué gestiones se han realizado por parte del gobierno municipal para conseguir que la gestión del Palacio de Congresos de la Castellana vuelva a tener la importancia que merece y que el Ayuntamiento de Madrid pueda ser partícipe de ello”*.

### **Información del equipo de gobierno**

- Punto 12. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 14 de noviembre de 2019, por el que se avocan las competencias para la ejecución del proyecto de rehabilitación del Parque Martín Luther King, aprobado por Decreto de 26 de marzo de 2019 de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y se delega en el concejal presidente del Distrito de Retiro.



- Punto 13. Se da cuenta del Decreto del Alcalde, de 22 de noviembre de 2019, por el que se rectifican sus decretos de 15 y 20 de noviembre de 2019, en relación al nombramiento de vocales de las juntas municipales de los distritos de Carabanchel y Fuencarral-El Pardo.
- Punto 14. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 14 de noviembre de 2019, por el que se aprueban las líneas fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- Punto 15. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 7 de noviembre de 2019, por el que se modifica el acuerdo de 27 de junio de 2019 de Organización y Competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo.
- Punto 16. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 21 de noviembre de 2019, de corrección de errores materiales en el anexo del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 14 de noviembre de 2019, por el que se aprueban las líneas fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- Punto 17. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 21 de noviembre de 2019, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial para el edificio sito en la calle de Alcalá Galiano número 1, promovido por Copenav, S. L. Distrito de Chamberí.
- Punto 18. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 5 de diciembre de 2019, por el que se reincorpora a Beatriz María Vigo Martín en el puesto de interventora general del Ayuntamiento de Madrid en ejecución provisional de sentencia.
- Punto 19. Se da cuenta del Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2020 aprobado por Resolución de 7 de noviembre de 2019 de la Intervención General, y remitida por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal de 2 de diciembre de 2019.
- Punto 20. Se da cuenta de los informes definitivos de control financiero a las sociedades mercantiles correspondientes al ejercicio 2017 emitidos por la Intervención General, y remitidos por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal de 2 de diciembre de 2019.

#### **§ 4. PARTE RESOLUTIVA**

##### **Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno**

###### COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE VICEALCALDÍA

- Punto 21. Adoptar el siguiente acuerdo:  
"Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 681,60 euros, IVA incluido, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo



de Madrid S.A. con CIF \*\*\*\*\*0314, correspondiente a los gastos de comunidad de los locales comerciales 1, 2 ,3 y 4 ubicados en la planta baja del inmueble de la calle Doctor Tolosa Latour, 27, portal 2, bloque 3 "Promoción Pradolongo II", del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/212/920.01/212.00 "Reparación, Mantenimiento y Conservación de Edificios y otras Construcciones" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del año 2019".

Punto 22. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 6.877,05 euros, IVA incluido, a favor de la entidad AF STEELCASE, S.A. con CIF \*-7893\*\*\*\* para el abono de la factura relativo al suministro de sillas para diferentes dependencias del edificio sede del distrito de Latina en el año 2016, con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/210/92001/62500 denominada "Dirección y gestión administrativa del Distrito-Mobiliario y equipos de oficina" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente para el año 2019".

Punto 23. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 334,65 euros, IVA incluido, a favor de la entidad XEROX ESPAÑA SAU con CIF \*-\*\*\*\*8601 para el abono de las facturas presentadas por el arrendamiento de la fotocopiadora del Centro de Servicios Sociales "Fuerte de Navidad" del Distrito de Latina durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2015, con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/210/92001/20500 denominada "Dirección y gestión administrativa del Distrito-Arrendamiento de mobiliario y enseres" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente para el año 2019".

Punto 24. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 2.177,02 euros, IVA incluido, euros a favor de la entidad DARZAL CONSULTORÍA Y PREVENCIÓN S.L con CIF \*-8227\*\*\*\* para el abono correspondiente a las certificaciones emitidas en el mes de noviembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/210/92001/22706 "Dirección y gestión administrativa del Distrito - Estudios y Trabajos Técnicos" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente para el año 2019".

Punto 25. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 5.232,24 euros, IVA incluido, a favor de UNIDAD EDITORIAL, S.A. con CIF \*-\*\*\*\*2331 para el abono de la factura por los servicios prestados relativos al suministro de 12 suscripciones anuales del periódico El Mundo para el distrito de Latina durante el año 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/210/92001/220.01 "Dirección y gestión administrativa del Distrito-Prensa, revistas, libros y otras publicaciones" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente para el año 2019".

## Punto 26. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 20.051,75 euros, IVA incluido, a favor de CENTRO DE ESTUDIOS MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A con CIF \*-2902\*\*\*\* para el abono de las facturas por los servicios prestados correspondientes a la realización de la inspección técnica de edificios en centros educativos, instalaciones deportivas y edificios municipales adscritos al distrito de Latina en el año 2017, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestaria del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente para el año 2019.

G/001/210/93302/22706 “Edificios - Estudios y Trabajos Técnicos”  
Importe: 3.130,12 euros.

G/001/210/34201/22706 “Instalaciones Deportivas - Estudios y Trabajos Técnicos”  
Importe: 3.209,44 euros

G/001/210/32301/22706 “Centros Docentes Enseñanza Infantil y Primaria - Estudios y Trabajos Técnicos”  
Importe: 13.712,19 euros”.

**COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE HACIENDA Y PERSONAL Y DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO**

## Punto 27. Adoptar, en 17 expedientes, los siguientes acuerdos:

“1) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar Ramírez López, en representación de la Comunidad de Propietarios del paseo Extremadura nº 222, con CIF \*\*\*\*\*4596, en el expediente número 711/2019/23416, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

2) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Fernando Esquivias Vera, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Arechavaleta nº 14, con CIF \*7964\*\*\*\*, en el expediente número 711/2019/23468, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

3) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Mario García Fernández, en representación de la Comunidad de Propietarios de la avenida Moratalaz nº 37, con CIF \*\*\*\*\*8942, en el expediente número 711/2019/23622, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

4) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.<sup>a</sup> Victoria del Pilar García García, en representación de la

Comunidad de Propietarios de la calle Arroyo de las Pilillas nº 39, con CIF \*7980\*\*\*\*, en el expediente número 711/2019/23659, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

5) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Pedro Maestro Jiménez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Eugenio Zubia nº 9, con CIF \*\*\*\*\*0498, en el expediente número 711/2019/23845, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

6) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Manuel Treviño Gajardo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Enrique Velasco nº 7, con CIF \*7886\*\*\*\*, en el expediente número 711/2019/23890, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

7) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Mario García Fernández, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Camino de los Vinateros nº 92, con CIF \*\*\*\*\*9445, en el expediente número 711/2019/23902, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

8) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Mario García Fernández, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Hacienda de Pavones nº 19, con CIF \*7819\*\*\*\*, en el expediente número 711/2019/23907, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

9) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Juan Enrique Palomo Tardón, en representación de Amazon Spain Services, S.L., con CIF \*-\*\*\*\*0936, en el expediente número 711/2019/24974, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

10) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Amando Cuellas Pestaña, en representación de OA

Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, con CIF \*-2818\*\*\*-\*, en el expediente número 711/2019/26197, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

11) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Pérez Crespo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Arroyo Fontarrón nº 81, con CIF \*\*\*\*\*0508, en el expediente número 711/2019/27088, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

12) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. José María Patiño Arroba, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Luciente nº 7, con CIF \*7979\*\*\*\*, en el expediente número 711/2019/27303, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

13) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. David Prades Reyes, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle El Huésped del Sevillano nº 11, con CIF \*\*\*\*\*6709, en el expediente número 711/2019/27662, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

14) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Carlos Espinosa Hernán-Gómez, en representación de Volkswagen Madrid, S.A., con CIF \*-8048\*\*\*\*, en el expediente número 711/2019/28429, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

15) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. José Luis Satrústegui Cappa, en representación de UNEN Servicios para la Arquitectura, S.L., con CIF \*\*\*\*\*0832, en el expediente número 711/2019/29066, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

16) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Pedro Tortosa Gil, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Calahorra nº 76, con CIF \*8047\*\*\*\*, en el expediente número 711/2019/29442, a los efectos de lo dispuesto en el

artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

17) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.<sup>a</sup> Carmen Gema Carreño Mallo, con NIF \*\*\*\*0475-\*, en el expediente número 711/2019/30224, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración”.

Punto 28. Adoptar, en 12 expedientes, los siguientes acuerdos:

“1) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por BF10 Construcciones y Obras Juan Matas, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle San Cipriano n.º 14, con CIF \*7938\*\*\*\*, en el expediente número 711/2018/22108, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

2) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.<sup>a</sup> Carmen Lucio Aguirre, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Albino Hernández Lázaro n.º 6, con CIF \*\*\*\*\*0116, en el expediente número 711/2019/29302, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

3) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal solicitada por D. José Antonio Reyes Molina, con CIF 7526\*\*\*\*\*, para la finca sita en la calle Velayos n.º 24, en el expediente número 711/2019/29466, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

4) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por la Comunidad de Propietarios de la calle Helena de Troya n.º 25, con CIF \*\*\*\*\*1821, en el expediente número 711/2019/29476, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

5) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por la Comunidad de Propietarios de la calle Cordovín n.º 11, con CIF \*7920\*\*\*\*, en el expediente número 711/2019/29479, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

6) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por la Comunidad de Propietarios de la calle Elfo n.º 80, con CIF \*\*\*\*\*3431, en el expediente número 711/2019/29718, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

7) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Juan Pedro Fernández Martín, con NIF 5096\*\*\*\*\*, para la finca sita en la calle Hacienda de Pavones n.º 27-29, en el expediente número 711/2019/29727, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

8) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Miguel Kessoglou, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Cabestreros n.º 9, con CIF \*\*\*\*\*9085, en el expediente número 711/2019/29729, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

9) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Frederique Seveque Campillo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Salitre n.º 14, con CIF \*8308\*\*\*\*, en el expediente número 711/2019/29734, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

10) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª Julia Amaro Meiriño, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Elfo n.º 129, con CIF \*\*\*\*\*0143, en el expediente número 711/2019/29748, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

11) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª Luisa García Calvente, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Virgen de las Viñas n.º 14, con CIF \*7821\*\*\*\*, en el expediente número 711/2019/29785, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

12) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Gerardo Martínez López, en representación de la



Comunidad de Propietarios de la calle Arroyo Belincoso n.º 46, con CIF \*\*\*\*\*9312, en el expediente número 711/2019/29909, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración”.

Punto 29. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Miguel Marqués Ferrer, con NIF 2914\*\*\*\*-\*, en su propio nombre, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de octubre de 2017, por el que se acordó desestimar la solicitud formulada para la declaración de especial interés o utilidad municipal, respecto de las obras de Nueva Edificación por Ampliación, en la calle de la Belleza nº 7, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, toda vez que no se trata de obras en los edificios y elementos catalogados con nivel de protección 2, grados estructural o volumétrico y, por tanto, no se encuentran incluidas entre los supuestos de bonificación previstos en el artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2016, según informe emitido con fecha 5 de octubre de 2018 por el Servicio de Recursos de ICIO, Tasas y otros Ingresos en Ejecutiva, que se incorpora al presente acuerdo a los efectos del artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

## COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Punto 30. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 56.900,25 euros, IVA incluido, a favor de ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A., correspondiente al suministro e instalación de elementos limitadores del paso de vehículos en distintos puntos de la Ciudad de Madrid, durante el periodo comprendido entre el 17 de noviembre de 2017 y el 16 de mayo de 2018, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/171.02/221.99 del vigente presupuesto municipal para 2019”.

Punto 31. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 57.225,58 euros, a favor de Valoriza Servicios Medioambientales S.A. (CIF \*\*\*\*\*0692), correspondiente a la realización de trabajos extraordinarios de recuperación de zonas verdes con motivo de la celebración del evento “BRUNCH IN THE PARK” durante el periodo comprendido entre el 20 de julio y el 15 octubre de 2017, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/171.02/227.00 del vigente presupuesto municipal para 2019”.

Punto 32. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 822,79 euros, IVA incluido, a favor de SEGURINCO S.L. (CIF \*3691\*\*\*\*), correspondiente a la coordinación del servicio de seguridad y salud en dos obras de ejecución subsidiaria en la vía pública, durante el periodo



comprendido entre el 1 de junio y el 6 de julio de 2018, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/161.02/227.03 del vigente presupuesto municipal para 2019”.

Punto 33. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 29.832,04 euros, IVA incluido, a favor de INGENIERÍA BÁSICA OBRAS Y PROYECTOS S.L. (CIF \*\*\*\*\*5035), correspondiente a la asistencia técnica, inspección y vigilancia del contrato para la redacción del proyecto y ejecución de las obras de restauración del muro del lago de la Casa de Campo, durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 28 de diciembre de 2018, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/171.01/619.20 del vigente presupuesto municipal para 2019”.

Punto 34. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 25.363,02 euros, IVA incluido, a favor de ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A. (CIF \*0811\*\*\*\*), correspondiente a la realización de dos obras de ejecución subsidiaria en la vía pública, durante el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 6 de julio de 2018, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/161.02/227.03 del vigente presupuesto municipal para 2019”.

Punto 35. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 15.968,65 euros, IVA incluido, a favor de LKS INGENIERIA, S.COOP. correspondiente a la asistencia, inspección y vigilancia de las obras de ajardinamiento y red de riego de zonas verdes de las U.E. 1 a 6 del ámbito del UZP 1.03 Ensanche de Vallecas, durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 12 de mayo de 2018, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/171.01/609.04 del vigente presupuesto municipal para 2019”.

## COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE DESARROLLO URBANO Y DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

Punto 36. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada durante el periodo de información pública, por las razones y en los términos señalados en el Informe de la Subdirección General de Planeamiento obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio sito en la calle de la Montera números 29-31, en el distrito de Centro promovido por Exacorp One S. L., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de

haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Punto 37. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada durante el periodo de información pública, por las razones y en los términos señalados en el Informe de la Subdirección General de Planeamiento, obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio sito en la calle Gran Vía, número 3, del Distrito Centro, promovido por Baech Bienes Inmuebles S. L, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Punto 38. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para las fincas situadas en la calle de Alonso Saavedra número 9 y calle de Alonso Saavedra con vuelta a la calle de Covalada, distrito de Hortaleza, promovido por particular, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Punto 39. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Estimar parcialmente y desestimar las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública, por las razones y en los términos señalados en el Informe de la Subdirección General de Planeamiento y en el informe de la Dirección General de Planeamiento obrantes en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para el edificio “Casa Palacio Duque del Infantado”, situado en la calle de don Pedro número 1, distrito de Centro, promovido por Mahou S. A., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Punto 40. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada durante el periodo de información pública, por las razones y en los términos señalados en el Informe de la Subdirección General de Planeamiento obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para el edificio sito en la calle de Modesto Lafuente número 14, promovido por Hospital La Milagrosa, S. A., en el distrito de Chamberí, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Punto 41. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria 32/2018, celebrada el 20 de diciembre de 2018, en relación con la no aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Crédito a favor de la empresa COARSA, S. A. por las obras ejecutadas en el edificio de la calle Los Yébenes 6, de Madrid.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 6.204,00 euros (IVA incluido), para abonar a la empresa COARSA, S. A. (\*-\*\*\*\*7306), el importe correspondiente a las obras ejecutadas en el CEIP "AMADEO VIVES" de la C/ LOS YÉBENES Nº 6, de Madrid, a imputar a la aplicación 001/087/151.03/227.13, del presupuesto municipal de 2019”.

Punto 42. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria 32/2018, celebrada el 20 de diciembre de 2018, en relación con la no aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Crédito a favor de la empresa COARSA, S. A. por las obras ejecutadas en el edificio de la calle Antonio Salvador 46, de Madrid.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 7.530,87 euros (IVA incluido), para abonar a la empresa COARSA, S. A. (\*-\*\*\*\*7306) el importe correspondiente a las obras ejecutadas en el edificio de la CALLE ANTONIO SALVADOR Nº 46, de Madrid, a imputar a la aplicación 001/087/151.03/227.13, del presupuesto municipal de 2019”.

Punto 43. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria 32/2018, celebrada el 20 de diciembre de 2018, en relación con la no aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Crédito a favor de la empresa FERROVIAL AGROMAN, S. A por las obras ejecutadas en el edificio de la calle de Almuradiel 150, de Madrid.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 28.253,46 euros (IVA incluido), para abonar a la empresa FERROVIAL AGROMAN, S. A. (\*-2801\*\*\*\*), correspondiente a las obras ejecutadas en el edificio de la CALLE ALMURADIEL, 150 de Madrid, a imputar a la aplicación 001/087/151.03/227.13, del presupuesto municipal de 2019”.

Punto 44. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria 32/2018, celebrada el 20 de diciembre de 2018, en relación con la no aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Crédito a favor de la empresa ORTIZ, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S. A. por las obras ejecutadas en el edificio de la calle San Pedro de Cardeña 10, de Madrid.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 29.543,01 euros (IVA incluido), para abonar a la empresa ORTIZ, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S. A. (\*-\*\*\*\*1205), correspondiente a las obras ejecutadas en el edificio de la CALLE SAN PEDRO DE CARDEÑA, Nº 10 de Madrid, a imputar a la aplicación 001/087/151.03/210.00, del presupuesto municipal de 2019”.

Punto 45. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria 32/2018, celebrada el 20 de diciembre de 2018, en relación con la no aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Crédito a favor de la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S. A., por las obras ejecutadas en el edificio de la calle Lagasca 46, de Madrid.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 421.563,93 euros (IVA incluido), para abonar a la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S. A. (\*-\*\*\*\*1205) correspondiente a las obras ejecutadas en el edificio de la CALLE LAGASCA Nº 46 de Madrid, a imputar a la aplicación 001/087/151.03/227.13, del presupuesto municipal de 2019”.

Punto 46. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria 32/2018, celebrada el 20 de diciembre de 2018, en relación con la no aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Crédito a favor de la empresa FERROVIAL AGROMAN S. A. por las obras ejecutadas en el edificio de la calle Hacienda de Pavones 209, de Madrid.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 13.628,33 euros (IVA incluido), para abonar a la empresa FERROVIAL AGROMAN S. A. (\*-2801\*\*\*\*); correspondiente a las obras ejecutadas en el edificio de la CALLE HACIENDA DE PAVONES, 209 de Madrid, a imputar a la aplicación 001/087/151.03/210.00, del presupuesto municipal de 2019”.

Punto 47. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria 32/2018, celebrada el 20 de diciembre de 2018, en relación con la no aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Crédito a favor de la empresa Ortiz Construcciones y Proyectos S. A. por las obras ejecutadas en el edificio de la calle de Mariano Fernández nº 8, de Madrid.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 22.601,84 euros (IVA incluido), a favor de la empresa Ortiz Construcciones y Proyectos S. A. (\*-\*\*\*\*1205), correspondiente a las obras ejecutadas en el edificio de la calle de Mariano Fernández nº 8, cuyo gasto será imputado a la aplicación 001/087/151.03/227.03 del presupuesto municipal de 2019”.

## COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN

Punto 48. Se da cuenta de la Memoria de Actividades de la Comisión Permanente Especial de Vigilancia de la Contratación, junto con la Memoria de Contratos del Ayuntamiento de Madrid y su sector público, ambas correspondientes al año 2018.

### Proposiciones de los grupos políticos

Punto 49. Aprobar la proposición n.º 2019/8001405, presentada por el concejal don Francisco Pérez Ramos, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando *“que las Áreas de Gobierno competentes, las juntas de distrito de Puente de Vallecas y Villa de Vallecas y la Agencia de Empleo articulen coordinadamente los recursos y medidas necesarias para la continuidad del Programa ‘Vallecas Labora’, en condiciones similares a las que han venido desarrollándose en los 3 últimos años”*.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre 2016 y 2018 con financiación del Fondo de Reequilibrio Territorial, Vallecas Labora incorporó a un total de 995 desempleados y desempleadas de los distritos de Puente de Vallecas y Villa de Vallecas en un total de 50 talleres de formación y empleo comunitario, 11 seminarios de competencias digitales y 4 lanzaderas de empleo, con una inversión total de 12.522.000 euros. Los participantes han recibido durante 9 meses una retribución equivalente al Salario Mínimo Interprofesional, insertándose en talleres de formación para el empleo de limpieza viaria, jardinería, dinamización infantil y juvenil, promotores de igualdad, ayuda a domicilio, pintura y albañilería. Asimismo, han realizado prácticas de colaboración con las asociaciones y colegios de los dos distritos de Vallecas con fuerte impacto en la comunidad, que han supuesto la recuperación de espacios públicos, atender tareas urgentes de acondicionamiento de las calles y zonas verdes, así como, desarrollar actividades dirigidas a la dinamización social y cultural, con especial énfasis de la promoción de la igualdad.

En concreto con cargo a las partidas del Fondo de Reequilibrio Territorial en 2019 la Junta Municipal de Puente de Vallecas destinó 3.335.000 euros y la Junta Municipal de Villa de Vallecas 1.675.000 a la financiación de este proyecto, de acuerdo con los ratios de especial vulnerabilidad de la población de estos distritos. Sin embargo, en el proyecto de presupuestos de 2020 presentado por el equipo de gobierno no contiene ninguna asignación para la realización para un proyecto que ha obtenido unos resultados muy positivos en materia de inserción laboral.

## PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Que las Áreas de Gobierno competentes, las juntas de distrito de Puente de Vallecas y Villa de Vallecas y la Agencia de Empleo articulen coordinadamente los recursos y medidas necesarias para la continuidad del Programa "Vallecas Labora", en condiciones similares a las que ha venido desarrollándose en los 3 últimos años".

- Punto 50. Aprobar la proposición n.º 2019/8001406, presentada por el concejal don Alfredo González Gómez, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que el Ayuntamiento se comprometa a no aprobar nuevas medidas relativas al acceso, estacionamiento y circulación de vehículos en la Zona de Bajas Emisiones "Madrid Central" que supongan un incremento de la intensidad de tráfico y de los niveles de contaminación en esta área, a iniciar los estudios y recabar los informes técnicos necesarios para la creación de nuevas Zonas de Bajas Emisiones, y a establecer una línea de subvenciones municipales para el cambio de vehículos sin distintivo ambiental o con distintivos B o C a vehículos exclusivamente con distintivo CERO o ECO".  
Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

## "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudad de Madrid incumple reiteradamente desde el año 2010 la Directiva 50/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2008 de Calidad del Aire y el Real Decreto 102/2011 de mejora de calidad del aire, respecto a los valores máximos de dióxido de nitrógeno. Para resolver este problema, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid mediante Acuerdo de 21 de septiembre de 2017 aprobó el vigente Plan de Calidad del Aire de la Ciudad de Madrid y Cambio Climático (Plan A), que contemplaba la creación de un área en el Distrito Centro de la ciudad (Madrid Central) en la que se adoptaban medidas para reducir el tráfico de los vehículos más contaminantes, mejorar la sostenibilidad energética y medioambiental, favorecer los desplazamientos en transporte público y promover la movilidad peatonal y ciclista.

La Ordenanza de Movilidad Sostenible del Ayuntamiento de Madrid aprobada por el Pleno de 5 de octubre de 2018 crea la Zona de Bajas Emisiones "Madrid Central" con el objetivo de reducir los niveles de contaminación ambiental y mejorar la calidad de vida de sus residentes. La puesta en marcha de Madrid Central en noviembre de 2018, ha supuesto una importante reducción de los niveles de dióxido de nitrógeno en el último año con respecto a la media registrada desde 2010, no sólo en la estación de la Plaza del Carmen sino en el conjunto de la ciudad, por lo que el balance medioambiental de esta iniciativa ha sido objetivamente positivo.

El actual Equipo de Gobierno Municipal presentó el 30 de septiembre de 2019 la nueva Estrategia de Sostenibilidad Ambiental "Madrid 360" con el objetivo de sustituir el Plan A. El Avance de esta Estrategia incluye medidas que modifican sustancialmente "Madrid Central", y que en el caso de aplicarse, harían muy difícil la consecución del objetivo de reducir un



15% las emisiones de óxidos de nitrógeno en relación con los valores propuestos por el vigente Plan A.

El Plan "Madrid 360" propone un aumento sustancial del tráfico de vehículos contaminantes en "Madrid Central" facilitando el acceso a los vehículos C con dos o más ocupantes, aumenta el horario de circulación de las motos, abarata el aparcamiento en el centro de la ciudad, suprime carriles bici y baja las multas por circular indebidamente. Todas estas medidas son incompatibles con los objetivos de reducción de la contaminación y lucha por la sostenibilidad y contra el cambio climático.

El Grupo Municipal Socialista considera que permitir el acceso de más coches contaminantes al centro no rebaja los niveles de óxidos de nitrógeno ni en el centro ni en ninguno de los 21 distritos de la ciudad, por lo que las medidas contenidas en Madrid Central referidas a las limitaciones de acceso y estacionamiento de vehículos contaminantes deben mantenerse sin introducir nuevas actuaciones en esta área que favorezcan un aumento de la circulación de vehículos privados. Por otra parte, considera positiva la adopción de cualquier medida encaminada a establecer nuevas áreas de bajas emisiones cuando los informes técnicos y ambientales así lo recomienden.

Por otra parte, consideramos que es necesario poner en marcha un conjunto de incentivos y ayudas que animen a los ciudadanos a cambiar sus vehículos contaminantes por otros con distintivo ambiental CERO o ECO que sean compatibles con el mantenimiento de un nivel óptimo de calidad del aire en la ciudad.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1º.- El Ayuntamiento de Madrid se compromete a no aprobar nuevas medidas relativas al acceso, estacionamiento y circulación de vehículos en la Zona de Bajas Emisiones "Madrid Central" que supongan un incremento de la intensidad de tráfico y de los niveles de contaminación en esta área, incluidas las que faciliten el tráfico de paso por el distrito Centro de vehículos sin distintivo ambiental o con distintivo B o C.

2º.- El Ayuntamiento de Madrid se compromete a iniciar los estudios y recabar los informes técnicos necesarios para la creación de nuevas Zonas de Bajas Emisiones en las áreas en las que el volumen de tráfico y los índices de contaminación lo aconsejen.

3º.- El Ayuntamiento de Madrid se compromete a establecer una línea de subvenciones municipales para el cambio de vehículos sin distintivo ambiental o con distintivos B o C a vehículos exclusivamente con distintivo CERO o ECO".

Punto 51. Se retira por la portavoz del Grupo Municipal Más Madrid, antes del comienzo de su deliberación, en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la proposición n.º 2019/8001411, presentada por el concejal don José Manuel Calvo del Olmo, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que



en las próximas convocatorias de subvenciones destinadas a la rehabilitación de viviendas se mantengan los niveles de inversión del mandato anterior y se adopten los demás criterios que se indican en la iniciativa.

- Punto 52. Aprobar la proposición n.º 2019/8001415, presentada por el concejal don Pedro Fernández Hernández, del Grupo Municipal VOX, interesando que se habiliten los medios necesarios que resuelvan los fallos técnicos en el sistema de Madrid Central para conseguir la lectura automática de las matrículas en los aparcamientos de la plaza del Carmen, de la plaza de Santa María Soledad Torres Acosta y de la calle del Sacramento, a los que accede la Policía Municipal, y que se estudie la posibilidad de hacerlo con los aparcamientos a los que acceden los miembros de los demás Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y Fuerzas Armadas que, por razones del servicio, tienen que entrar en dicha zona.  
Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los fallos existentes en el sistema de Madrid Central, que se diseñó con una total falta de previsión y planificación, suponen que la Policía Municipal que presta servicios en las unidades integrales del distrito de Centro Norte y Sur sean multados a diario, dado que los lectores de placas de los aparcamientos de la plaza del Carmen, el de la plaza de Santa María Soledad Torres Acosta y en el de la calle del Sacramento no funcionan correctamente y ha provocado sanciones de 90 euros, a pesar de disponer de la correspondiente autorización de acceso.

Esto motiva que un efectivo policial, que podría estar dedicado a las labores imprescindibles para los ciudadanos, tenga que dedicarse a introducir en un sistema informático todos los días las matrículas de los Policías que acceden a estos aparcamientos para poder anular las sanciones.

Es más, la Concejal Delegada, Sra. Sanz, se comprometió en la última Comisión de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a resolver esta situación de forma inmediata, lo que a fecha de hoy no ha ocurrido.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Que de forma inmediata se habiliten los medios necesarios para resolver los fallos técnicos y conseguir la lectura automática de las matrículas en los aparcamientos anteriormente citados a los que accede la Policía Municipal.
2. Que se estudie la posibilidad de hacerlo con los aparcamientos a los que acceden los miembros de los demás Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y Fuerzas Armadas que por razones del servicio tienen que entrar en Madrid Central”.

- Punto 53. Aprobar la proposición n.º 2019/8001416, presentada por la concejala doña Andrea Levy Soler, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular,

interesando que el Pleno del Ayuntamiento apruebe las declaraciones que contiene la iniciativa en relación con el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, reconocidos en el artículo 27 de la Constitución Española de 1978, dando traslado en los términos que se indican.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos. Ese papel no pueden ser sustituido ni condicionado por el Estado, al contrario, los padres deben tener la seguridad de que el Estado les protege y garantiza sus derechos.

La Constitución Española de 1978 situó el Art 27º, "Todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza." en su título Primero "De los derechos y deberes fundamentales". No fue una decisión casual, sino que respondió a la voluntad de los constituyentes para que ambos derechos se encontrasen en un plano de igualdad y fundamental.

A lo largo de los cuarenta años de vigencia de la Constitución, las diferentes reformas educativas han defendido con mayor o menor pasión ambos derechos, desarrollados y reafirmados también por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

No obstante, el último proyecto de ley del partido socialista- la llamada LOMLOE- cuestiona el primer gran pacto educativo de la Transición al intentar limitar las libertades educativas reconocidas en la Constitución.

Las recientes manifestaciones de la ministra de educación, que a pesar de la abundante normativa y jurisprudencia, entre ellas la Declaración Universal de los Derechos Humanos que en su art 26º.3 establece que " los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos" han generado una gran alarma social por cuanto cuestionan que los padres puedan elegir la educación de sus hijos algo que se materializa cuando las familias eligen un centro educativo y no otro.

Ignora también la ministra que el Art 27º.3 de la Constitución Española establece con claridad que "Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones".

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Respetar y defender la Constitución Española y la jurisprudencia emanada del Tribunal constitucional en relación al Art 27º, que sitúan en el mismo plano de igualdad el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, mediante un desarrollo armónico de ambos derechos.
2. Garantizar que los padres, como primeros responsables de la educación de sus hijos, elijan el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.

3. Defender la red de centros concertados como garantes de la existencia de una oferta plural complementaria a la red pública, tal y como ha manifestado el Tribunal Constitucional, y por tanto de la libertad de elección de las familias, asegurando la igualdad de oportunidades de las mismas en el ejercicio de este derecho lo que implica que ambas redes, pública y privada-concertada tendrán que tener los recursos necesarios que aseguren este derecho.
  4. Promover y respaldar la autonomía organizativa y pedagógica de los centros, respetando el carácter propio de los mismos, para desarrollar proyectos educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las familias con el fin de que estas puedan elegir con total libertad.
  5. Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada-concertada como garantes de la libertad de elección de las familias.
  6. Respetar y cumplir el Art 27º3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
  7. Abandonar cualquier intento dirigido a suprimir la demanda social del Art 109.2 de la LOMCE como factor determinante por parte de las administraciones a la hora de ofertar las plazas educativas.
  8. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España para que, a través del cumplimiento de todos los puntos de esta propuesta, defienda y garantice las libertades educativas consagradas en la Constitución Española”.
- Punto 54. Aprobar, en relación con la proposición n.º 2019/8001418, presentada por la concejala doña Marta María Higuera Garrobo, Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid, la enmienda con n.º de registro 2019/8001457 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, que modifica toda la proposición, en la redacción resultante de integrar en la misma la enmienda transaccional con n.º de registro 2019/8001472 presentada por los Grupos Municipales Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, del Partido Popular y Más Madrid y la corrección técnica “in voce” del punto 1), interesando la condena de los ataques sufridos por los menores de los Centros de Primera Acogida “Hortaleza” e “Isabel Clara Eugenia” en los últimos meses, así como todas las expresiones de odio e intolerancia hacia cualquier menor del Distrito de Hortaleza, y que se adopten las demás medidas que, sobre este asunto, contiene la iniciativa. Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hortaleza es un distrito abierto, inclusivo y en el que siempre ha primado la convivencia.

Sin embargo, últimamente parece estar en el ojo del huracán por justamente lo contrario, por algo que no es. La situación generada en

torno a los Centros de Primera Acogida del distrito se ha hecho insostenible. En estos centros conviven menores españoles, magrebíes, subsaharianos o sudamericanos; junto con los educadores y trabajadores de estos centros, cuya labor es inconmensurable pese a la falta de recursos.

Hablamos de menores que tienen dos cosas en común: no tienen quien se pueda hacer cargo de ellos y su tutela la tiene la Comunidad de Madrid.

Durante los últimos meses, los menores que residen en los Centros de Primera Acogida de Hortaleza han sufrido distintos ataques, así como algunas asociaciones que trabajan con los menores, buscando su bienestar y su integración en una sociedad que muchas veces les da la espalda.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid y los grupos políticos que la componen:

1) Condenan los ataques sufridos por los menores de los Centros de Primera Acogida 'Hortaleza' e 'Isabel Clara Eugenia' en los últimos meses, así como todas las expresiones de odio e intolerancia hacia cualquier menor del distrito de Hortaleza.

2) Se solidariza con los menores, trabajadores, así como con la dirección de los Centros de Primera Acogida de Hortaleza, que en estos últimos meses han visto amenazada su integridad física.

3) El Ayuntamiento de Madrid mantendrá el importe del convenio suscrito con la Cruz Roja para realizar labores de mediación social en el Centro de Primera Acogida de Hortaleza, complementando los recursos autonómicos”.

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid también quiere agradecer y reconocer el trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por su rápida y eficaz actuación, especialmente el día 4 de diciembre evitando una posible tragedia”.

- Punto 55. Rechazar la proposición n.º 2019/8001419, presentada por la concejala doña Pilar Perea Moreno, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que el Pleno del Ayuntamiento inste a la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, como Junta General de Accionistas de Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S. A. a que apruebe una modificación de los estatutos de dicha sociedad que incorpore en su artículo 2, apartado 6, el literal que se indica en la iniciativa, con el fin de garantizar que la selección de las direcciones artísticas de los centros culturales gestionados por la misma se realice con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y transparencia.
- Punto 56. Aprobar la proposición n.º 2019/8001420, presentada por el concejal don Fernando Martínez Vidal, del Grupo Municipal VOX, en la redacción resultante de integrar en la misma la enmienda con n.º de registro 2019/8001471 presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, interesando que el Pleno del Ayuntamiento apruebe el conjunto de

medidas que contempla la iniciativa, *“para conmemorar, el 6 de septiembre de 2022, el V Centenario de la Gran Gesta Histórica Española de la finalización de la Primera Vuelta al Mundo por Magallanes y Elcano”*. Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El aniversario, el pasado 6 de septiembre, del V Centenario del Inicio de la Primera Vuelta al Mundo por Magallanes y Elcano, es la mejor ocasión para sacar del olvido a decenas de navegantes, marineros, exploradores, descubridores, expedicionarios, cartógrafos y botánicos españoles, que hicieron de España, en los siglos XV, XVI, XVII y XVIII la primera potencia mundial.

Los sueños de muchos hombres y también de algunas mujeres de explorar otros mundos y descubrir otros mares en busca de riquezas desconocidas que traer a su vuelta, fueron posibles gracias al apoyo económico decidido de la Corona de España. Navegantes no españoles como Cristóbal Colón o Fernando de Magallanes no habrían pasado a la historia sin el respaldo a sus expediciones de la Monarquía Hispánica.

Miles de españoles zarparon desde la Península a lo largo de esos siglos en busca de nuevas riquezas, paños, metales o especias que se encontraban en el oriente y en esa búsqueda fueron extendiendo nuestro idioma, nuestra cultura y nuestra religión a lo largo de todo el mundo, que hoy aún perduran.

Con unas naves de madera, sin cartas de navegación, escasos de comida y de agua y sin medicinas con las que afrontar enfermedades, la gesta histórica de España es digna hoy de la admiración y reconocimiento de la actual generación de españoles.

Recordar a todos aquellos que salieron un día de España con rumbo desconocido y que en su inmensa mayoría nunca regresaron, debe ser un referente para los españoles de hoy de que cuando como Nación creemos en los sueños y recuperamos los valores de esfuerzo, sacrificio, lucha y superación que en la historia nos han caracterizado, podremos conseguir en el futuro cualquier propósito y hacer que vuelva a aflorar lo mejor de España y los españoles.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid apruebe el conjunto de iniciativas que contempla la Proposición, para conmemorar, el 6 de septiembre de 2022, el V Centenario de la Gran Gesta Histórica Española de la finalización de la Primera Vuelta al Mundo por Magallanes y Elcano:

1. El Área de Cultura, Turismo y Deporte se compromete a estudiar y proponer desde una perspectiva escultórica/monumental, la materialización más idónea para rendir homenaje en la vía pública madrileña a Fernando de Magallanes y Juan Sebastián Elcano.

2. Que se adecúe el estanque existente en los Jardines del Descubrimiento, de manera que se inscriban en el fondo, en letras doradas e iluminado, los nombres de los navegantes, marineros, exploradores, descubridores, expedicionarios, cartógrafos y botánicos españoles más importantes de los siglos XV a XIX. La relación de nombres estaría condicionada a su estudio por parte del Instituto de Historia y Cultura Naval de la Armada Española.

3. Instar al Ministerio de Asuntos Exteriores, titular del AECID, espacio donde se encuentra el monumento a Vasco Núñez de Balboa, a limpiar y mantener en buen estado el monumento.

4. Instar a la incorporación del Museo Naval al eje cultural Recoletos-Prado, promoviendo desde los soportes publicitarios municipales las visitas de madrileños y turistas, con especial atención a la difusión de la historia de la navegación española entre los escolares madrileños”.

- Punto 57. Aprobar la proposición n.º 2019/8001421, presentada por la concejala doña Arántzazu Purificación Cabello López, del Grupo Municipal VOX, en la redacción resultante de integrar en la misma la enmienda transaccional “in voce” presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, interesando adaptar la modificación del artículo 31 a lo establecido en la Ley de Subvenciones y realizar un estudio para adoptar las decisiones que permita tramitar la subcontratación en el ámbito de las mismas. Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todas las administraciones públicas están sometidas a una normativa estricta en materia de contratación pública que tiene además su origen en la exigencia de adaptación de nuestro derecho nacional a la normativa de carácter internacional, en especial de la Unión Europea.

Los fines que se buscan a través de esta regulación son entre otros, favorecer la concurrencia y evitar la adjudicación directa en las licitaciones públicas, todo ello ligado a evitar casos de corrupción.

Por otra parte, es conocido el peso que han ido tomando las subvenciones en el presupuesto de las administraciones públicas, que se han visto incrementados año tras año, incluidas las subvenciones nominativas, “a dedo”, como ha ocurrido en el Ayuntamiento de Madrid y que ha motivado que se tomaran medidas de control y verificación como la aprobación de la iniciativa a propuesta de Vox en el Pleno de 18 de julio, de un Plan de Comprobación de las Subvenciones Nominativas correspondientes a los ejercicios 2016 al 2019.

Sin embargo, siendo esto necesario, debemos seguir profundizando en aquellos elementos que permanecen en la normativa y que permiten de una forma camuflada evadir la aplicación restrictiva en materia de contratación; en concreto estamos hablando de la posibilidad de subcontratar el 100% de la actividad subvencionada que a día de hoy permite el Ayuntamiento de Madrid a través de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.

Es por todo ello, y en aras de corregir que a través de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid, se puedan vulnerar los principios que deben regir la contratación pública, y que se entregue dinero de los ciudadanos a instituciones interpuestas que por su naturaleza no se encuentran sometidas a la Ley contratos del Sector Público.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Adaptar la modificación del artículo 31 a lo establecido en la Ley de Subvenciones y realizar un estudio para adoptar las decisiones que permitan limitar la subcontratación en el ámbito de las mismas”.

- Punto 58. Aprobar la proposición n.º 2019/8001424, presentada por el concejal don Pedro Fernández Hernández, del Grupo Municipal VOX, interesando que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid acuerde *“reprobar al Partido Socialista Obrero Español (PSOE) por su responsabilidad política en los hechos que han sido objeto de condena penal por la Audiencia Provincial de Sevilla en el denominado ‘caso de los ERE’”* y que se adopten las demás medidas que, sobre este asunto, contiene la iniciativa. Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre los años 2000 y 2011, la Junta de Andalucía, gobernada por el PSOE, puso y mantuvo en funcionamiento un sistema fraudulento de subvenciones ajeno a los debidos controles fiscales y por el que fueron concedidos arbitrariamente 680 millones de euros.

Como consecuencia de ello, la Audiencia Provincial de Sevilla ha condenado por ello a los expresidentes andaluces José Antonio Griñán a seis años de prisión y 15 de inhabilitación y a Manuel Chaves a nueve de inhabilitación, así como ha establecido condenas a los máximos responsables de este entramado que afectan a 19 ex altos cargos socialistas por un total de más de 67 años de prisión y 250 años de inhabilitación para cargo o empleo público.

Un sistema por el que las subvenciones sociolaborales para empresas en crisis salieron de su cauce legal hacia otro que eludía los controles fiscales correspondientes y por el que se lucraron múltiples empresas, en ocasiones vinculadas a un mismo propietario y que en ocasiones carecían de actividad ni empleados. Una realidad opuesta a las casi 200 compañías que, por ausencia de convocatoria y publicidad del proceso de concesión de las ayudas, se vieron privadas del derecho a acceder a las ayudas que les hubieran permitido mantener su actividad empresarial, evitando cierres.

Esta trama amparada por el Partido Socialista Obrero Español consistió en que entre 1999 y la primera parte del año 2000 las subvenciones laborales para casos como los ERE funcionaban de forma legal a través de las partidas del programa presupuestario 22E, aunque la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía utilizaba ordinariamente lo que



debiera ser extraordinario, es decir, la figura de la subvención excepcional. Un hecho que en ocasiones sufría retrasos debido a los informes desfavorables del Gabinete Jurídico y por los reparos del Interventor Delegado.

El fraude se gestó en el año 2000, cuando el Consejo de Gobierno de la Junta, presidido por el socialista Manuel Chaves aprobó dos modificaciones presupuestarias tramitadas por la Consejería de Hacienda, que presidía Magdalena Álvarez y se mantuvieron con José Antonio Griñán al sucederla en el cargo.

El sistema permitió que los fondos se otorgaran directamente a las empresas -en lugar de a los trabajadores- con la ausencia de control alguno sobre la pertenencia a dichas empresas de las personas beneficiarias de las ayudas públicas. De hecho, el sistema orquestado permitió la inclusión de beneficiarios que nunca habían pertenecido a las empresas ayudadas por la Consejería de Empleo.

El ex interventor general de la Junta, Manuel Gómez Martínez, advirtió hasta en quince informes de las irregularidades, pero la Junta de Andalucía gobernada por el Partido Socialista Obrero Español no tomó medidas para el control sobre los procedimientos de concesión de subvenciones, ya que esta actividad era competencia de la Consejería de Empleo.

Otra consecuencia es que se produjeron desfases presupuestarios, es decir, que de manera reiterada que se pagaron subvenciones del programa 31L en cuantía superior al crédito que la Consejería de Empleo utilizaba para su concesión. Por ello, la Consejería de Empleo comenzó a utilizar el sistema de pagos cruzados por el que en la misma partida incluía pagos de objetos diferentes.

Por todo ello, la Audiencia considera que la Junta de Andalucía, gobernada por el Partido Socialista Obrero Español, disponía de los fondos públicos sin sujeción a procedimiento alguno, sin control de la Intervención, sin exigir la más mínima acreditación de una situación que legitime la percepción de la supuesta ayuda, sin necesidad de justificar el empleo o uso del dinero que se recibía, permitiendo el enriquecimiento de empresas, a través del ahorro de gastos, y de terceros, ajeno a cualquier interés social o público debidamente acreditado.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid acuerda reprobar al Partido Socialista Obrero Español (PSOE) por su responsabilidad política en los hechos que han sido objeto de condena penal por la Audiencia Provincial de Sevilla en el denominado "caso de los ERE".

2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid acuerda instar al Grupo Municipal Socialista a que, en nombre del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), pida perdón a todos los madrileños por la conducta del citado Partido amparando a los ex altos cargos socialistas condenados penalmente.

3º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid acuerda instar al Grupo Municipal Socialista a que, en nombre del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), se comprometa a la devolución a los andaluces del importe de 680 millones de euros malversados por los ex altos cargos socialistas condenados”.

### **Propuestas de la Presidencia del Pleno**

Punto 59. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Primero.- Quedar enterado de la renuncia a la condición de concejala del Ayuntamiento de Madrid de doña Inés Sabanés Nadal, electa por la candidatura de MÁS MADRID (MÁS MADRID).

Segundo.- Dirigir petición a la Junta Electoral Central, para que designe el nombre del siguiente candidato que corresponda por la lista de la candidatura de MÁS MADRID (MÁS MADRID), a efectos de cubrir la vacante ocasionada por dicha renuncia”.

### **§ 5. MOCIONES DE URGENCIA**

Punto 60. Declarar la procedencia del debate y aprobar el contenido de la moción de urgencia n.º 2019/8001455, presentada por la concejala doña Andrea Levy Soler, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, interesando que se inste al Presidente del Gobierno de España en funciones a no asumir la terminología independentista que pretende sustituir el problema de convivencia existente en Cataluña por un supuesto conflicto político, y a que adopte las demás medidas que, sobre esta materia, contiene la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Tras las elecciones del pasado 10 de Noviembre, el Presidente en funciones del Gobierno de España decidió buscar el apoyo de la extrema izquierda española y de los independentistas. Los primeros, pretenden la liquidación de nuestra democracia y del sistema político surgido del ejemplar proceso de Transición Española que culminó con la Constitución de 1978 y, los segundos, tienen como único objetivo romper España.

Esta decisión ha provocado que la sociedad española muestre su preocupación por las posibles cesiones que el Presidente en Funciones del Gobierno de España está dispuesto a llevar a cabo con tal de ser reelegido.

Durante las últimas semanas hemos asistido a una progresiva aceptación del lenguaje independentista, pasando del conflicto de convivencia en Cataluña, a sostener que existe un supuesto "conflicto político". Una aceptación que legitima "de facto" las pretensiones de aquellos que buscan destruir nuestra nación.

Todo parece indicar que las exigencias de los independentistas buscan el establecimiento de una relación bilateral entre Cataluña y España como si

fueran estados independientes y la puesta en marcha de una mesa de diálogo. Pretensiones y órganos que se encuentran fuera de los establecidos por la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Cataluña para las relaciones entre CCAA y el Gobierno de España.

El Partido Socialista, hace apenas tres años, destituyó a su entonces Secretario General, Pedro Sánchez, por intentar llegar un acuerdo con la izquierda y los independentistas que no llegaba tan lejos como pretende hacerlo en la actualidad.

La unidad de España, la solidaridad entre regiones y CCAA, y la libertad (libertad por ejemplo para elegir la lengua en la que se expresan o en la que estudian sus hijos) e igualdad de los españoles son los pilares básicos de la democracia española y la defensa de los mismos debe estar por encima de partidos políticos e ideologías.

Los ciudadanos de Madrid no podemos permitir que se ponga en peligro el pacto de convivencia del que nos dotamos todos los españoles en 1978.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1.- Instar al Presidente del Gobierno de España en funciones a no asumir la terminología independentista que pretende sustituir el problema de convivencia existente en Cataluña por un supuesto conflicto político.

2.- Instar al Presidente del Gobierno de España en funciones a no ceder ante la pretensión independentista de crear una "mesa de negociación institucional entre los gobiernos de Cataluña y España" como si de dos naciones soberanas se tratase.

3. - Instar al Presidente del Gobierno de España en funciones a que no se establezca dialogo alguno fuera de las instituciones recogidas en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Cataluña.

4.- Instar al Presidente del Gobierno de España en funciones a mantener su promesa de recuperar el delito de referéndum ilegal.

5.- Instar al Presidente del Gobierno de España en funciones, a hacer públicas las exigencias de los independentistas para que todo el pueblo español, en quién reside la soberanía nacional (Artículo 1.2 de la Constitución Española), pueda conocer con transparencia las concesiones que se realizarán a los independentistas.

6.- Instar al Presidente del Gobierno de España en funciones, a no negociar un acuerdo de investidura con los independistas catalanes que ponga en peligro la unidad de nuestra nación y la igualdad entre españoles”.

Punto 61. Rechazar la procedencia del debate de la moción de urgencia n.º 2019/8001459, presentada por la concejala doña María del Mar Espinar Mesa-Moles, Portavoz Adjunta Segunda, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que el Pleno del

Ayuntamiento acuerde *“reprobar a Javier Ramírez Caro, Concejal-Presidente de la Junta de Distrito de Chamberí, por su falta de respeto a los Grupos Políticos Municipales y su inacción ante los insultos recibidos en la última sesión ordinaria de la Junta en la que no hizo uso del Reglamento Orgánico de los Distritos de la ciudad de Madrid”.*

- Punto 62. Rechazar la procedencia del debate de la moción de urgencia n.º 2019/8001465, presentada por el concejal don Ignacio Murgui Parra, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que se inste *“al equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid a que garantice el cumplimiento de la normativa municipal en el desarrollo de las sesiones del pleno de las Juntas Municipales de Distrito”.*
- Punto 63. Rechazar la procedencia del debate de la moción de urgencia n.º 2019/8001466, presentada por la concejala doña Begoña Villacís Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando que se inste *“a los partidos con representación en el Congreso de los Diputados que acatan y respetan la Constitución de 1978 y el ordenamiento vigente a que asuman la responsabilidad de impedir un posible gobierno para España logrado con los apoyos de aquellos cuyo proyecto político último es romper España ofreciendo una mayoría alternativa compuesta por 221 escaños, la suma de los escaños de PSOE, PP, Ciudadanos y Navarra Suma”*

Se levanta la sesión por el Presidente del Pleno a las dieciséis horas y once minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión de 28 de enero de 2020.

Madrid, a 28 de enero de 2020.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.